SESIÓN ORDINARIA 14 SEPTIEMBRE 2022

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se aprueba el acta de 21 de julio de 2022

2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022

Visto el expediente correspondiente a la Modificación presupuestaria nº 3 del presupuesto para el año 2022, consistente en

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO en la partida 1.9430.76800 para atender gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2022 por un importe de 141.101,27 €
Las modificaciones se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la misma, y, de conformidad con el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someter a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento de Galar. En caso de que no se presenten alegaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

3.- SUBVENCION A CONCEJOS MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO

Se acuerda por unanimidad modificar el Plan de Obras de los Concejos para las mejoras de alumbrado público en los siguientes términos:

CONCEJO	COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GOBIERNO DE NAVARRA	SUBVENCIÓN AYTO	A PAGAR POR EL CONCEJO
ARLEGUI	20.218,60	6.586,27	12.269,10	1.363,23
CORDOVILLA	147.601,03	30.000,00	82.320,72	35.280,31
ESQUÍROZ	46.411,28	10.000,00	25.487,90	10.923,38
OLAZ-SUBIZA	25.373,40	8.850,31	14.870,78	1.652,31
SUBIZA	18.434,42	6.449,57	8.389,40	3.595,46
GALAR	44.713,36	6.887,65	26.478,00	11.347,71
TOTAL	**302.752,09**	**68.773,80**	**169.815,89**	64.162,40

4.- SOLICITUD DE CAMBIO EN PLAN DE OBRAS. CONCEJO DE SUBIZA

Visto que el Ayuntamiento y Concejo convinieron dentro del "Plan de Transferencias de Capital a los Concejos", acordado al inicio de la legislatura, estimar la petición de Subiza respecto de "Cubierta antiguo lavadero", inversión 34.667,09 € y una subvención del 20%.

Visto que el Concejo de Subiza propone modificar la inversión y en su lugar proceder a realizar baños adaptados y nuevo vestuario en campo de fútbol, se acuerda por unanimidad autorizar el cambio de solicitado por el Concejo de Subiza, de manera que la previsión inicial queda modificada en los siguientes términos:

- Baños y vestuarios adaptados en campo de fútbol … = 6.933,42 €.

5.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y OTRAS ONG´s

Vista la propuesta de acuerdo en relación a la resolución de las convocatorias de subvención para Cooperación al Desarrollo y Asociaciones sin ánimo de lucro, sin que se suscite debate, se acuerda por unanimidad:

1.- Otorgar las siguientes subvenciones a ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO en los siguientes términos (convocatoria BNDS: 612158):

ASOCIACION EUNATE	5.000,00 €
BANCO DE ALIMENTOS	5.000,00 €
ANAPHE	5.000,00 €
ADEMNA	5.000,00 €
ADACEN	4.000,00 €
ASORNA	5.000,00 €
ANFAS	4.980,00 €
ASO. CANCER MAMA	5.000,00 €
TOTAL	**38.980,00 €**

2.- Otorgar las siguientes subvenciones a COOPERACIÓN AL DESARROLLO, en los siguientes términos (convocatoria BNDS: 612029)

2.1.- Otorgar las siguientes subvenciones a programas:

ASOCIACION AYUDEMOS A UN NIÑO	2.000,00 €
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA	4.000,00 €
COLECT. EL SALVADOR ELKARTASUNA	2.000,00 €
TOTAL PROGRMAS	**8.000,00 €**

2.2.- Otorgar las siguientes subvenciones a proyectos:

ACCIÓN SIN FRONTERAS	4.000,00 €
FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE	4.000,00 €
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	4.000,00 €
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	4.000,00 €
MANOS UNIDAS	2.087,63 €
ASAMBLEA DE COOP.POR LA PAZ	3.800,00 €
ACTUA S.XXI	1.275,17 €
FUNDACION JUAN BONAL	4.000,00 €
ANARASD	4.000,00 €
FUNDACIÓN RODE	3.000,00 €
FUNDACION KIRIKA	4.000,00 €
BEHAR BIDASOA ONG	4.000,00 €
TOTAL PROYECTOS	42.162,80 €

3.- Denegar las siguientes subvenciones a proyectos de COOPERACIÓN AL DESARROLLO por superar el importe máximo indicado en las bases de la convocatoria:

FUNDACIÓN FABRE	Supera el proyecto el importe máximo previsto en la convocatoria
ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS	Supera el proyecto el importe máximo previsto en la convocatoria
FUNDACIÓN SOS HIMALAYA IÑAKI OCHOA DE OLZA	Supera el proyecto el importe máximo previsto en la convocatoria
ASO. MUGARIK GABE	Supera el proyecto el importe máximo previsto en la convocatoria

6.- REVISION CANON THE LAST BOWLING

Se acuerda seguir atendiendo a la necesidad de mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de obra pública cuyo titular es The Last Bowling, pero únicamente en lo que afecta a la actividad del gimnasio, considerándose que es básico garantizar la continuidad del servicio en los casos en que una circunstancia imprevisible haya alterado efectivamente el equilibrio, sin que esto sea debido a una mala gestión. , actualizando el importe del canon canon a partir del 1 de enero de 2023 a la cantidad de 146.187,22€. Dicho canon anual se actualizará, conforme a lo previsto en el contrato, conforme a la variación del IPC.

Esta medida es provisional y únicamente se mantendrá mientras subsistan las circunstancias imprevisibles que han motivado la decisión, y siempre sometida a la efectiva presentación por parte de la concesionaria tanto de las cuentas anuales de The Last Bowling SL como la de Gimnasios y Balnearios Urbanos SL.

7.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MERENDEROS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ESQUIROZ

Visto que este Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, aprobó el proyecto tramitado con número de expediente CONTRATOS/2022/7, de obras de construcción de edificio de merenderos en las instalaciones deportivas de Esquiroz, así como el expediente correspondiente a su contratación.

Visto que el 22 de julio se publicó el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, y que, a la finalización de presentación de ofertas (19 de agosto) únicamente se recibió una propuesta, presentada por CONSTRUCCIONES BORESTE SA.

Visto que la Mesa de Contratación valoró la propuesta técnica y económica presentada, conforme al Pliego aprobado, resultando que, con fecha 26 de agosto, propuso la adjudicación a favor de la única licitadora, en el precio de 404.029,00 €, con un plazo de ejecución de 213 días naturales y un plazo de garantía total de la obra de 6 años, y requirió a la licitadora la presentación de la documentación exigida en el apartado 12.5 del pliego de condiciones.

Visto que CONSTRUCCIONES BORESTE SA presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

Sin que se suscite debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de construcción del edificio de merenderos en piscinas de Esquiroz a la empresa CONSTRUCCIONES BORESTE SA en un precio de 404.029,00 €, con un plazo de ejecución de 213 días naturales y un plazo de garantía total de la obra de 6 años y conforme al Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas establecido por el Ayuntamiento de Galar, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente y con cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengan establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular por lo señalado en el art. 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º.- Declarar suspendida la eficacia de la adjudicación durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3º.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, para lo cual, el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva – 4% del precio de adjudicación -. Se advierte que en caso de que el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

4º.- Notificar a Construcciones Boreste SA

8.- URBANISMO

8.a).- Aprobación definitiva PEAU/2021/4 de parcela 156 Pol. 10 Esparza. Mª Jesús Videgain Irisarri

Visto que en sesión celebrada el 5 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana con número de expediente PEAU/2021/4, en referido a la parcela 156 del Polígono 10 de Esparza de Galar, promovido por Mª Jesús Videgain Irisarri y sometió el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Visto que el anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de fecha 28 de julio de 2022 y en los diarios editados en la Comunidad Foral el 2 de agosto de 2022.

Visto que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana con número de expediente PEAU/2021/4, en referido a la parcela 156 del Polígono 10 de Esparza de Galar, promovido por Mª Jesús Videgain Irisarri.

2º.- Indicar a los interesados que deberán ingresar en Depositaría Municipal los importes establecidos en concepto de tasas por tramitación de PEAU, en aplicación de la Ordenanza Fiscal sobre Tramitaciones Urbanísticas actualmente vigente, conforme al recibo adjunto.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y notificar a los interesados

8.b).- Aprobación definitiva PEAU/2021/1 y convenio urbanístico de parcela 9 Pol. 4 Salinas de Pamplona. Diego Sala Guerendiain

Visto que en sesión celebrada el 5 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana y Convenio urbanístico asociado, con número de expediente PEAU/2021/1, referido a la parcela 9 del Polígono 4 de Salinas de Pamplona, promovido por Diego Sala Guerendiain y sometió el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Visto que el anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de fecha 26 de mayo de 2022 y en los diarios editados en la Comunidad Foral el 30 de mayo de 2022.

Visto que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana y el Convenio urbanístico que lo acompaña y que se ha tramitado con número de expediente PEAU/2021/1, en referido a la parcela 9 del Polígono 4 de Salinas de Pamplona, promovido por Diego Sala Guerendiain.

2º.- Indicar a los interesados que deberán ingresar en Depositaría Municipal los importes establecidos en concepto de tasas por tramitación de PEAU, en aplicación de la Ordenanza Fiscal sobre Tramitaciones Urbanísticas actualmente vigente, conforme al recibo adjunto.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y notificar a los interesados

8.c).- Aprobación definitiva Estudio de Detalle ED/2022/3 Pinturas Esquiroz SLL

Visto que en sesión celebrada el 19 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 605 del Polígono 1 de Cordovilla, tramitado con número de expediente ED/2022/3 a instancias de Pinturas Esquiroz SLL, y sometió el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Visto que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 23 de junio de 2022 y en los diarios editados en la Comunidad Foral el 5 de agosto de 2022.

Visto que, durante el periodo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, sin que se suscite debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 605 del Polígono 1 de Cordovilla, tramitado con número de expediente ED/2022/3 a instancias de Pinturas Esquiroz SLL.

2º.- Indicar a los interesados que deberán ingresar en Depositaría Municipal los importes establecidos en concepto de tasas por tramitación de Estudio de Detalle, en aplicación de la Ordenanza Fiscal sobre Tramitaciones Urbanísticas actualmente vigente, conforme al recibo adjunto.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y notificar a los interesados.

9.- CONTROL AL EJECUTIVO

Se da cuenta de resoluciones de alcaldía, juntas de gobierno y diversa información

10.1- MOCIONES: APROBACION DEFINITIVA PEAU/2021/2 Y CONVENIO. VICTOR MANZANAL MARTÍN

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de enero de 2022 aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 8 del Polígono 10 de Esparza de Galar, tramitado como expediente PEAU/2021/2 y convenio urbanístico asociado, a instancias de Víctor Manzanal Martín, y sometió el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Visto que el anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de fecha 3 de febrero de 2022 y en los diarios editados en la Comunidad Foral el 17 de febrero de 2022.

Visto que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana y el Convenio urbanístico que lo acompaña y que se ha tramitado con número de expediente PEAU/2021/2, en referido a la parcela 8 del Polígono 10 de Esparza de Galar, promovido por Víctor Manzanal Martín.

2º.- Indicar a los interesados que deberán ingresar en Depositaría Municipal los importes establecidos en concepto de tasas por tramitación de PEAU, en aplicación de la Ordenanza Fiscal sobre Tramitaciones Urbanísticas actualmente vigente, conforme al recibo adjunto.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y notificar a los interesados

10.2.- MOCIÓN: DELEGACION CONTRATO MERENDEROS

Visto que, en fase de ejecución de contrato, es necesario que las decisiones del órgano de contratación se adopten con la suficiente agilidad, y considerando que el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local autoriza la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno,

Se acuerda por unanimidad:

Único.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las decisiones que hayan de adoptarse, como órgano de contratación, durante la ejecución del contrato de obras de construcción de los merenderos en Esquiroz.